

## **GUIA DE INFORMACIÓN PARA EL PROCESO DE ACELERACIÓN DE GRADO DE ESTUDIANTES CON TALENTO EXTRAORDINARIO.**

**Estudiantes con Talento Extraordinario.-** I. Son estudiantes con talento extraordinario general o específicos: los primeros son aquellos que demuestran un desempeño diferencial positivo en campos o áreas del conocimiento en equilibrio con todas las dimensiones. Mientras a los segundos, se les considera cuando demuestra un desempeño diferencial positivo en un solo campo o área del conocimiento, pudiendo presentarse en áreas: científico tecnológico, humanístico social, Artístico y Deportiva.

**II. (Operativo de Detección).** A nivel operativo, los equipos departamentales de Talento Extraordinario, organizaran y dirigirán procesos de detección mediante las maestras/os de aula de Educación Regular y/o padres/madres de familia. Para lo cual los y las maestras de Talento Extraordinario reajustaran y proporcionaran hasta 5 de febrero un instrumento accesible (una página), para sospechar y/o detectar estudiantes con talento extraordinario en educación regular. El proceso de detección se priorizará hasta el mes de marzo.

**III. (Identificación y evaluación psicopedagógica integral).** Las y los estudiantes detectados inicialmente, pasan a la fase de identificación en Centros de Educación Especial debidamente acreditados o Universidades que tengan convenio con el Ministerio de Educación o Dirección Departamental de Educación.

**IV. (Adaptaciones Curriculares de enriquecimiento).** El Centro de Educación Especial, orientará a maestras y maestros de las unidades educativas regulares que tengan estudiantes con Talento Extraordinario para realizar adaptaciones curriculares de enriquecimiento y al finalizar la gestión emitirán un informe de desempeño identificando potencialidades y logros.

**V. (Aceleración de grado a estudiantes con talento extraordinario en Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva).**

- a) A excepción del tipos de talento artístico y deportiva, podrán acceder a esta estrategia los estudiantes que demuestren un avance curricular por encima de su grado escolar y edad, además de tener un desarrollo psicomotriz emocional y

social adecuado que le permita adaptarse con facilidad al próximo grado; a partir del primer año de escolaridad de Educación Primaria Comunitaria Vocacional hasta quinto de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en coordinación entre la Unidad Educativa y Centro de Educación Especial acreditado, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- b) Inicia la maestra/o de aula o de especialidad o tutores con la solicitud de aceleración educativa del estudiante con talento Extraordinario, adjuntando informe psicopedagógico y complementario, dirigida al Director/a de la Unidad Educativa.
- c) ACTA SUPLETORIA. Recibida la solicitud, la o el Director de la Unidad Educativa instruye a la Comisión Técnico Pedagógica el llenado de acta supletoria en triple ejemplar para lo cual deben realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa con base en los objetivos y contenidos mínimos previstos en los programas de estudio del año de escolaridad.
- d) REGISTRO EN EL SIE. Para el registro de la Aceleración Educativa del Estudiante, la o el Director de la Unidad Educativa deberá presentar a la Dirección Distrital: el Acta Supletoria e informe psicopedagógico que establecer ser Estudiante con Talento Extraordinario
- e) El técnico SIE o polivalente de la Dirección Distrital Educativa registrará via web las calificaciones de las áreas respectivas al “módulo - registro talento extraordinario” e inmediatamente procederá a la inscripción del estudiante al año de escolaridad que corresponda. Remitiendo los antecedentes a la Dirección Departamental de Educación para su archivo.
- f) Las solicitudes de inscripción de aceleraciones serán realizadas hasta la culminación del primer trimestre, salvo excepciones de acuerdo al Art. 41, II. de la R.M. 0884/2018.